



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0002-2025-AU-UNE

Chosica, 25 de agosto del 2025

**VISTO** el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 1138-2021-R-UNE, del 27 de mayo del 2021, se oficializa la elección de la Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO como Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cinco (5) años, del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2026;

Que mediante Resolución N° 1139-2021-R-UNE, del 27 de mayo del 2021, se oficializa la elección del Dr. Vladimiro DEL CASTILLO NARRO como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cinco (5) años, del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2026;

Que con Resolución N° 1140-2021-R-UNE, del 27 de mayo del 2021, se oficializa la elección del Dr. Daniel Marcos CHIRINOS MALDONADO como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cinco (5) años, del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2026;

Que mediante Resolución N° 014-2025-CEU-UNE, del 26 de mayo del 2025, se proclama ganadores a los estudiantes que conformarán la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el periodo comprendido entre el 22 de junio del 2025 y el 21 de junio del 2026;

Que con Resolución N° 015-2025-CEU-UNE, del 26 de mayo del 2025, se proclama ganadores a los estudiantes que conformarán el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el periodo comprendido entre el 22 de junio del 2025 y el 21 de junio del 2026;

Que mediante Resoluciones N° 016-2025-CEU-UNE, N° 017-2025-CEU-UNE, N° 018-2025-CEU-UNE, N° 019-2025-CEU-UNE, N° 020-2025-CEU-UNE, N° 021-2025-CEU-UNE y N° 022-2025-CEU-UNE, del 26 de mayo del 2025, se proclama ganadores a los estudiantes que conformarán los Consejos de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, Pedagogía y Cultura Física, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias, Tecnología y Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el periodo comprendido entre el 22 de junio del 2025 y el 21 de junio del 2026, respectivamente;

*Que el artículo 72° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGyV, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;*

*Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGyV, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, establece que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;*

*Que el artículo 45° del Reglamento General de la UNE, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, determina lo siguiente: El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria para conducir procesos electorales, con una anticipación no menor de seis (6) meses a dicho proceso. Está conformado por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo, de pronunciarse ante las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El Comité Electoral designado cesa en sus funciones cuando se instala un nuevo Comité Electoral;*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**RESOLUCIÓN N° 0002-2025-AU-UNE**

Chosica, 25 de agosto del 2025

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria virtual realizada el 25 de julio del 2025, tuvo como punto de agenda, entre otros, la conformación del Comité Electoral Universitario para la elección del Rector, Vicerrectores y Representantes de Estudiantes ante los órganos de gobierno; y que, tras la remisión de la propuesta respectiva mediante el Expediente N° 1701-2025, se presentó una única lista completa, integrada por docentes y estudiantes, la cual obtuvo un total de treinta y dos (32) votos a favor;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección del Rector, Vicerrectores y Representantes de Estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual estará integrado por los siguientes docentes y estudiantes:

**Docentes Principales**

Dr. Jorge Raúl DUEÑAS DÍAZ  
Dr. Gilberto GUIZADO SALAZAR  
Dra. Sonia Edith LIMAS HUATUCO

**Docentes Asociados**

Mg. Rosa María ARIAS JULCA  
Mg. Walter Rony YUPANQUI HUATUCO

**Docente Auxiliar**

Dr. Gamaniel Domingo GONZALES SALVADOR

**Estudiantes**

**Titulares**

David Jesús Néstor ORÉ YUCRA (20231711)  
Camila Jamilete MIRANDA MELGAR (20212011- Ads. 2022)  
María Mercedes AHUANARI PETA (20240325)

**Accesitarios**

Deyanira Juliana LÓPEZ CAMAVILCA (20221681)  
José Auber MORI GARCÍA (20180635 - Ads. 2020)

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las instancias competentes los alcances de la presente resolución, a fin de que procedan con las acciones complementarias pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el Comité Electoral Universitario, conformado para el proceso electoral correspondiente, entrará en funciones a partir de la fecha de su instalación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora